

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

2944 Convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a asociaciones pinatarenses que colaboren con el Plan de Ayuda Alimentaria en el Ámbito Local para el año 2026.

BDNS (Identif.): 913377

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913377>)

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2026, por el que se aprueban la convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a Asociaciones Pinatarenses que colaboren con el Plan de Ayuda Alimentaria en el Ámbito Local para el año 2026.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la web municipal. www.sanpedrodelpinatar.es

Primero. Beneficiarios.

Podrán presentarse a esta convocatoria Asociaciones Pinatarenses que colaboren con el plan de ayuda alimentaria en el ámbito local, interesadas en participar en la convocatoria del año 2026 del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Segundo. Objeto.

La convocatoria y bases del para la concesión de subvenciones a Asociaciones Pinatarenses que colaboren con el plan de ayuda alimentaria en el ámbito local

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras generales para la concesión de estas subvenciones por parte del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2026.

Cuarto. Cuantía.

El importe total de las subvenciones asciende a 30.000,00 € (treinta mil euros) se cargará en la aplicación presupuestaría 2026 924/48900.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de 15 días naturales contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos.

Se presentará solicitud dirigida al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar por sede electrónica o Registro General, mediante modelo de instancia que podrá encontrar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar <https://sede.sanpedrodelpinatar.es>

San Pedro del Pinatar, 16 de junio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Pedro Javier Sánchez Aznar.